

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
PAC/RBU

MODIFICA PLAZOS ETAPA DE ADMISIBILIDAD
XVII CONCURSO NACIONAL DEL FONDO DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL 2014, GESTIÓN
AMBIENTAL LOCAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

656

SANTIAGO, 02 AGO. 2013

Vistos estos antecedentes; Las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57 de 29 de abril de 1997, de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; La Resolución Exenta N° 449 del 30 de mayo de 2013, que aprobó las Bases Especiales del XVII Concurso Nacional del Fondo de Protección Ambiental, 2014, Gestión Ambiental Local, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades que me confiere la Ley 19.300, y

CONSIDERANDO

Que durante el desarrollo de la etapa de admisibilidad de los proyectos presentados al XVII Concurso Nacional del Fondo de Protección Ambiental, 2014, Gestión Ambiental Local, se ha evidenciado la necesidad de resolver una gran cantidad de situaciones complejas asociadas a la documentación que las organizaciones postulantes presentaron en cumplimiento de lo exigido por las bases respectivas.

Que en virtud de lo anteriormente señalado, se ha considerado pertinente modificar el plazo para la etapa de admisibilidad del concurso aludido, por cuanto no resulta factible resolver el conjunto de situaciones mencionadas en el plazo establecido, a saber, el día 2 de agosto de 2013.

R E S U E L V O

MODIFÍQUENSE los plazos establecidos para la etapa de admisibilidad del XVII Concurso Nacional del Fondo de Protección Ambiental 2014, Gestión Ambiental Local, en el sentido siguiente:

Etapa	Plazo Original	Nuevo Plazo
Etapa de admisibilidad	Desde el 31 de Julio al 2 de agosto de 2013	Desde el 31 de Julio y el 8 de agosto de 2013
Etapa de calificación	Desde el 3 de agosto al 5 de septiembre de 2013	Desde el 9 de agosto al 10 de septiembre de 2013
Acta preselección de proyectos	Desde el 6 de septiembre al 10 de septiembre de 2013	Desde el 11 de septiembre al 13 de septiembre de 2013

PUBLÍQUESE copia de la presente resolución en la plataforma electrónica del FPA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO BENÍTEZ URETA
SUBSECRETARIO (S) DEL MEDIO AMBIENTE


CRF/REM/JRV

Distribución:

- Div. Jurídica
- División Educación Ambiental
- Oficina de Partes